FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2018

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 237 -CENACAVIACIÓN-2018 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA".

Teniendo en cuenta que la CENAC AVIACIÓN requiere adelantar un proceso para la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA".**

Se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el CENAC AVIACIÓN.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del **proceso No. 237-CENACAVIACIÓN-2018** y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente o también estarán para su consulta en la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional: Aeropuerto Internacional el Dorado Puerta No. 6 Vía CATAM Hangar 19, en la ciudad de Bogotá. D.C.

1. OBJETO

"ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA".

2. CÓDIGOS UNSPSC

En cumplimiento del numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto

A contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el MDN-CENAC AVIACIÓN-DAVAA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Según el decreto 1082 del 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2, se hace necesario clasificar los bienes y servicios según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Código	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
81112100	[F] Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Internet	
83121703	[F] Servicios	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el sector publico	Servicios de Información	Servicios de Comunicación Masiva	Servicios relacionados con el Internet

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Se aclara que para la presente contratación la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. ANTECEDENTES

3.1 En vigencias anteriores la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN** no ha **adquirido** servicios similares al presente objeto contractual.

4. NECESIDAD

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Aviación del Ejército, desarrolló un software que recibe el nombre de sistema integrado de comando y control de Aviación (SICCA) y se encuentra en funcionamiento en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, empleado para sistematizar los procesos operacionales que se desarrollan manualmente de la División de Aviación; es de resaltar que la Aviación hasta hace poco tiempo está poniendo en marcha dicho

sistema con el fin de brindar un mayor nivel de seguridad y agilizar los diferentes procesos que cumple la Aviación del Ejército Nacional.

La División de Aviación Asalto Aéreo ha adquirido Dispositivos Móviles para cumplir con los procesos de vuelo de forma ágil y segura, al suministrar los datos a través de la aplicación desarrollada para tal fin, mediante conexiones seguras por canales cifrados, por lo cual, se requieren servicios de conectividad por medio de un canal dedicado, el cual permita al Personal de usuarios finales acceder a los sistemas de la DAVAA a través de internet, como medio alterno de conexión, teniendo en cuenta que en diferentes lugares del pais no se cuenta con conexión a la red institucional del Ejercito, pero si se tiene acceso a redes comerciales de internet, de igual manera en dos oportundidades años 2016 y 2017 se han adquirido canales de ancho de banda de internet, con el fin de soportar el funcionamiento y acceso a traves de VPN (virtual private network), del personal de usuarios del sistema integrado de comando y control de aviacion SICCA. Mediante orden de compra # 7293 (PROVEEDOR. CLARO COLOMBIA), orden de compra # 11572(PROVEEDOR MERCANET S.A.S) y aceptacion de oferta # 172-CENACAVI-2018 respectivamente.

La División de Aviación Asalto Aéreo tiene como propósito el planear, organizar, dirigir y controlar, los recursos humanos, administrativos, informáticos, técnicos y de sostenimiento necesarios para el cumplimiento de las operaciones de aviación; proporcionando alta movilidad táctica y maniobra aérea en forma oportuna y permanente, en apoyo a las distintas misiones que cumplen todas las unidades del Ejército Nacional.

Consecuente con lo anterior, la División de Aviación Asalto Aéreo, y su constante esfuerzo por dar una mejora a los diferentes procesos logro crear un sistema que da un alto grado de flujo de información, tanto de forma externa como interna, el cual le permite al Comandante, visualizar el espectro total de las operaciones aéreas que adelanta la División, en forma general y simultanea; de igual forma permitiendo al comandante de la unidad, hacer toma de decisiones adecuadas en tiempo real, ejerciendo el comando y control de forma exitosa.

La Aviación de Ejercito tiene la necesidad de adquirir servicio de conexión a internet canal dedicado para permitir el acceso a través de internet a los servidores de la DAVAA que hacen parte del proceso operacional que actualmente alimenta el SICCA con el fin de continuar el fortalecimiento de sistematizar los procesos operacionales que se desarrollan manualmente en la División de Aviación de Asalto Aéreo; logrando así aumentar la agilidad en la consecución de datos y estadísticas que se requieren para dar un manejo eficaz a las operaciones aéreas dando a los diferentes mandos en todo nivel un conocimiento amplio y concreto de la situación precisa de cada una de sus unidades y aeronaves.

La necesidad de la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXION A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA"**, es indispensable para garantizar la conectividad del personal de vuelo al SICCA, con el fin de que se puedan reportar los datos en tiempo real, al momento de cumplir una misión, esto permite que el comando tenga los datos necesarios al instante para la toma de decisiones.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	STOCK	NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	STOCK	NECESIDAD
1	ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG en fibra optica 100% dedicado 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO	20 Mbps	0	20 Mbps

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con lo argumentado anteriormente y teniendo conocimiento de que estas herramientas permiten optimizar los procesos y garantizar un flujo de información de forma veraz, oportuna, confiable y útil para la toma de decisiones por parte del comando, es indispensable contar con un canal el cual permita comunicarse en tiempo real y de forma segura con los servidores, para realizar el tratamiento necesario a los datos con el fin de poder presentar informes para la toma de decisiones.

La adquisición del presente objeto tiene como beneficio:

a. Mejorar el tiempo en la recepción de la información requerida por parte de las tripulaciones para alimentar de manera oportuna el sistema.

b. Los pilotos y tripulantes de vuelo se verán beneficiados grandemente en el ahorro de tiempo al llenar tantos formatos que se llevan manualmente.

c. Evita obsolescencia tecnológica prematura por contar con niveles de escalabilidad.

d. Fácil integración al sistema teniendo en cuenta que se cuenta con red de donde enviar información.

e. Mejora la eficacia en la actualización de la información para satisfacer las demandas futuras de carga de trabajo.

f. Proporciona un sistema altamente fiable por el constante flujo de información.

g. Reduce los tiempos de trabajo de las diferentes dependencias al obtener una información puntual.

h. Mejora la eficacia de la información de los administradores del sistema.

i. Facilita al personal de usuarios la puntualidad al momento de cumplir con requerimientos en tiempo real.

j. Permite a los comandantes en todo nivel tener una información clara y oportuna de sus tripulaciones y estadísticas de las mismas.

5. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y de acuerdo con el anexo correspondiente a especificaciones técnicas de construcción.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ITEM	REQUERIMIENTO MINIMO	UNIDAD	CANTIDAD	
1	**Internet Canal Dedicado 20 MG en Fibra optica 100% dedicado 1:1** ➢ Que el servicio sea 100% Fibra Optica ➢ Alta disponibilidad con Soporte 7x24x365 ➢ Acompañamiento permanente para la Division de Aviacion Asalto Aereo DAVAA a la hora de presentarse algun inconveniente tecnico. ➢ Instalar, configurar y proveer las facilidades necesrias para proporcionarle a la DAVAA los servicios definidos en el objeto del presente contrato. ➢ Adoptar todas las mediad de seguridad requeridad para garantizar la inviolabilidad de las comnicaciones, la informacion que curda a traves de las redes. ➢ Ejercer medeidad preventivas y correctivas necesrias para garantizar la dispoinibilidad y calidad de los servicios pactados. ➢ Aternder tramitar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias o reclamos que presente la entidad con relacion al servicio prestado.	**SERVICIO**	**12 MESES**	

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y de acuerdo con el anexo correspondiente a especificaciones técnicas de construcción.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUERIMIENTO GENERALES	
La empresa adjudicataria así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos,	

independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información proveniente de la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en esta especificación adicional. Con esta finalidad la empresa se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento. Por lo anterior, es indispensable que el oferente se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional y firmar el acta de inicio del contrato un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Se hace necesario que a la firma del acta de inicio del contrato, el contratista deberá allegar las hojas de vida de las personas que van a intervenir en la ejecución del contrato. Cualquier cambio posterior del personal autorizado por el supervisor debe dar cumplimiento a lo anterior.	
SOPORTE DEL SERVICIO	
Se debe Garantizar: -HORARIO DEL SERVICIO: En horario 7x24X365 (7 días a la semana las 24 horas del día, 365 días) durante la vigencia del soporte y garantía por parte del proveedor. -TIEMPOS DE RESPUESTA: El servicio de soporte debe ser atendido de manera inmediata a través de una línea telefónica gratuita, servicio de correo electrónico o en forma remota. Si en el lapso de una (01) hora	

después de haber reportado el incidente no se da solución al mismo o el personal no ha podido solucionar la falla, el contratista deberá enviar personal técnico especializado de respaldo a sitio en un tiempo máximo de dos (02) horas.	
IMPLEMENTACIÓN	
El oferente deberá garantizar que el trabajo efectuado no interferirá con la continuidad del servicio prestado por el CIGOA. Para ello, en caso de requerirse efectuar alguna actividad, deberá comunicar por escrito y firmado por el representante legal el procedimiento a seguir, así como coordinar con el supervisor del Contrato.	
La implementación deberá comprender los siguientes puntos: - **Planeación** En coordinación con el Supervisor del contrato deberán presentar un cronograma de cada una de las actividades con el fin de disminuir los tiempos de afectación en el servicio. - Entrega a satisfacción de la entidad. -	
DOCUMENTACIÓN	
Al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva el contratista entregará por escrito al supervisor del contrato un informe de servicio en la que constará el resumen de las actividades realizadas (actualización, soporte y mantenimiento), problemas presentados, soluciones utilizadas y recomendaciones. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio en la configuración.	
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	
El contratista deberá realizar las capacitaciones necesarias al personal designado por el Director del CIGOA, para garantizar que se puedan realizar pruebas de conectivfidad y/o dar solucion a problemas de conexión de primer nivel.	
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS	
El oferente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, parqueaderos, equipos y herramientas de trabajo, refrigerios, entre otros) requerida para que el personal asignado al proyecto, pueda cumplir sus funciones.	
La entrega de los bienes contratados será acompañada por el supervisor del contrato, y en presencia del contratista o su representante debidamente autorizado.	
COORDINACIONES DE INSTALACION	
El oferente debera realizar las Coordianciones necesarias con OPAIN con el fin de gestionar los permisos necesarios para hacer la instalacion de la Fibra Optica	

6. ANÁLISIS DEL SECTOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, los avances que han tenido las TIC en el mundo han contribuido de distintas Maneras al bienestar de la sociedad. Por un lado, representan una enorme oportunidad para reducir las brechas sociales, y por otro, tienen el poder de generar externalidades positivas sobre la mayoría de los sectores productivos de la economía. Además, la evidencia ha demostrado que las transformaciones que ha tenido el sector han exacerbado los efectos anteriormente descritos.

En particular, la difusión del internet ha facilitado la democratización de la información y el conocimiento. Por lo demás, la tendencia a la convergencia de servicios de telefonía, televisión, contenidos y transmisión de datos en general, ha constituido una herramienta fundamental en ese proceso. Como resultado, la sociedad ha migrado a la era de la información en la cual la ubicuidad representa un elemento central.

El sector de tecnología en computación se ha caracterizado por innovar en el mercado de computadores para empresas y para individuos, creando una gran variedad en tamaños, capacidades de memoria y almacenamiento, diversos programas, etcétera. De igual forma, dentro de la historia del mercado del sector de tecnología en computación, se han creado infinidad de empresas con el mismo propósito, siendo Gateway, Sun, Lenovo, Apple, Hewlett-Packard (Hewlett Packard), Toshiba, Acer, Sony y Asus, las más importantes, en este mercado, Contempladas como la competencia fuerte del sector.

La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. Hace diez años aproximadamente los computadores de escritorio lideraban las intenciones de compra de los usuarios. Las ventas se mantenían en alza y ningún otro tipo de aparato parecía amenazar su reinado. Los portátiles aún no eran ni tan livianos ni tan...portátiles. Los teléfonos inteligentes empezaron a asomarse con timidez en aquellos tiempos. Sin embargo, se encontraban plagados de limitaciones y eran preferidos en los entornos corporativos. Las conexiones a Internet móvil no ofrecían una experiencia óptima.

En 2010, las ventas de computadores llegaron a los 350 millones de unidades, casi 14 por ciento más que el año anterior. El iPad se asomaba como posible competidor. Un año después, se encendieron las alarmas, el crecimiento fue de apenas 0,5 por ciento. Los ultrabooks se mostraron en aquella Navidad como la gran novedad. Ya para finales de 2012, Gartner advertía una caída de 3,5 porciento en las ventas. Mikako Kitagawa, analista de esa firma consultora, hablaba de que los usuarios de PC estaban cambiando sus hábitos de consumo: ahora preferían las tabletas y no estaban reemplazando sus viejos PC. Las ventas de computadores de escritorio presentaron la mayor caída de su historia en el 2013.

El último informe de Gartner estableció que se despacharon 10 por ciento menos unidades de PC en 2013, con respecto al año anterior. La consultora IDC, por su parte, vaticinó que las ventas de PC caerán otro 8 por ciento en los próximos tres años. Para 2017, apenas el 5 por ciento del mercado de dispositivos lo conformarán los 'desktop' (término para referirse a los computadores tradicionales). En la actualidad, su cuota en el mercado es del 8,6 por ciento. Los reyes del momento son las tabletas y los teléfonos inteligentes. Los primeros ya cuentan con el 14,6 por ciento de preferencia por parte de los consumidores. Los smartphones se llevan el 65 por ciento. Los terceros en lista son los computadores portátiles, con el 11 por ciento de la cuota del mercado.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Una vez la Entidad conoce su necesidad e identifica los servicios que la satisfacen procede a definir el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios y a hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece alternativas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios del sector", a continuación, se establece el análisis del sector para **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA".**

- **ANÁLISIS DEL SECTOR - ASPECTOS GENERALES**

El objeto del presente proceso se encuentra dentro de la sección J. Información y comunicación (Divisiones 58 a 63), División 61 de telecomunicaciones según clasificación del CIIU, este incluye su clasificación 6130 de Actividades de telecomunicaciones satelital.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Como en Colombia se encuentran varias empresas dedicadas a ofrecer estos bienes para la prestación de servicios de planes de datos móviles, encontrándose diversidad de empresas que requieren de estos bienes, podemos concluir que estamos frente a un mercado de competencia perfecta y se evidencia pluralidad de oferentes y demandantes, lo que lleva a un mercado de libre oferta y demanda.

Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto la venta de bienes necesarios para la instalación de cables de fibra óptica tanto a nivel local como a nivel nacional y en general se encuentra un amplio número de empresas que en su mayoría cuentan con la experiencia de varios años en el sector, para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección. Se encontraron 385 empresas habilitadas por el secop II que ofrecen servicios de plan de datos móviles.

ASPECTO ECONÓMICO

En la descripción económica del sector, se puede evidenciar que esta se basa principalmente en actividades de Telecomunicaciones, clasificada por el DANE como Sección J información y comunicación (Divisiones 58 a 63) CIU División 61. División 6130. Actividades de telecomunicaciones satelital.

En la sub clasificación 6130. Actividades de telecomunicaciones satelital se encuentran las siguientes actividades:
• La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, da- tos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones satelital.
• La transmisión a los consumidores por sistemas de comunicación directa por satélite de programas visuales, de audio o de texto recibidos de
Redes de cable o estaciones de televisión o cadenas de radio (las unidades clasificadas en esta clase no producen por lo general material de programación locales).
• Los servicios de telefonía satelital.

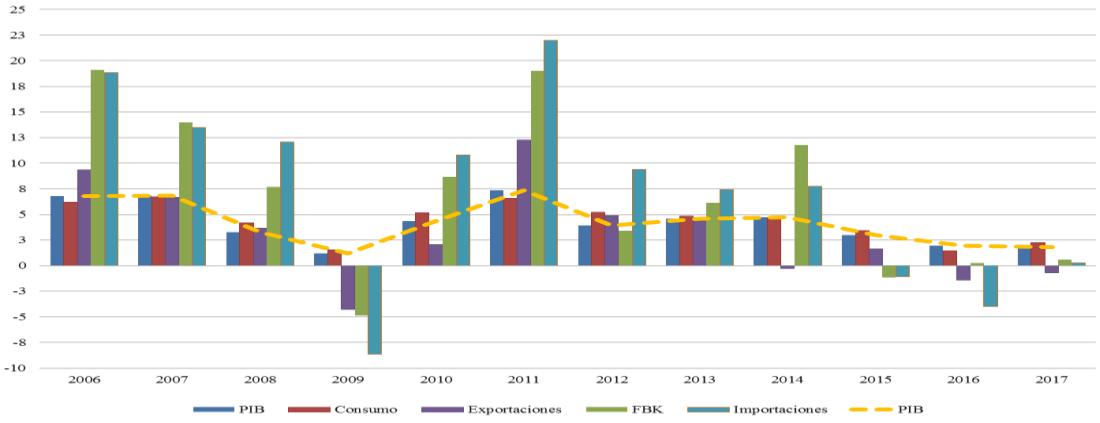
• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones satelitales.
• La telefonía de larga distancia de compañías de comunicación satelital.
• Los servicios de red necesarios para la transmisión de señales de radio y televisión, a través de estaciones satelitales

Esta actividad es clasificada por los códigos UNSPSC como Servicios de internet como actividad y dado que se encuentra una amplia oferta en el mercado local y nacional, los precios son competitivos a nivel general.

En la comercialización, el SECOP II es uno de los canales electrónicos donde los oferentes se informan a tiempo de los requerimientos del mercado y las empresas demandantes pueden consultar quienes pueden ser sus posibles proveedores y pueden sacar sus requerimientos al mercado nacional sin límites de carácter territorial ni fronteras.

A nivel general los indicadores de la economía colombiana en los rangos de tiempo a analizar en el presente mercado y sector económico son:

NOMBRE	2016	2017 Ultimo trimestre	2018 Junio 2018
PIB(Precios constantes de 2015)	820.485	835.165	213.759
% DE VARIACION	2,0%	1,8%	2,4%
EXPORTACIONES	125.638	135.058	318.620
VARIACION DE LAS EXPORTACIONES	-1,4	-0,7	2,6
IMPORTACIONES	184.666	182.882	46.563
VARIACION DE LAS IMPORTACIONES	-4,0	0,3	4,8
DESEMPLEO	9,2%	9,4%	9,7%
POBLACION TOTAL	47.343	47.868	48.412
PERSONAL OCUPADO POR TELECOMUNICACIONES	0,11%		
	PIB Miles de millones de pesos. Precios constantes Año base 2015. Boletín de indicadores económicos Banco de la Republica 2018. Fuente. Cuentas Nacionales DANE. Http//www.banrep.gov.co. Encuesta continua de hogares. DANE		



Fuente: Cuentas Nacionales, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas -DANE-.

DESCRIPCION DE LA ACIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES

La EAS 2016 investigo 5.607 empresas de servicios distribuidas según subsector, en actividades como telecomunicaciones; postales, correo y suministro de personal, la encuesta cubre alrededor del 80% de la producción bruta, mientras que en otras como expendio de alimentos, bebidas, inmobiliaria, alquileres y otros servicios, solo cubre un porcentaje inferior al 20%.

TELECOMUNICACIONES

La EAS correspondiente al año 2016 investigo un total de 209 empresas dedicadas principalmente a la prestación de servicios de telecomunicaciones, que ocupaban 40 o más personas o registraban niveles de ingresos anuales iguales o superiores a 3.000 millones en dicho año.

Durante el año 2016, los ingresos operacionales de estas empresas ascendieron a 29.740,5 miles de millones y la producción bruta a 26.423,1 miles de millones. La diferencia entre estos dos valores corresponde al costo de la mercancía vendida.

En 2016, el valor de consumo intermedio fue $14.943,1 miles de millones y el valor agregado por las empresas de este sector fue de 11.480 miles de millones.

En 2016 las empresas dedicadas a las actividades de telecomunicaciones cubiertas por la EAS ocuparon en total 53126 personas, de las cuales 46.437 correspondieron a personal permanente, 4.469 a personal temporal contratado directamente por las empresas y 2.220 a otro tipo de vinculación.

En 2016, la producción bruta de las empresas dedicadas a telecomunicaciones que fueron investigadas en las EAS, presento un aumento nominal de 2,9%, el consumo intermedio creció 5,9% y el valor agregado disminuyo 0,8%. El personal ocupado tuvo una disminución de 0,4% y la remuneración promedio por persona presento una variación de 5,0%.

A nivel general los indicadores de la actividad de telecomunicaciones en el año 2018 a analizar en el presente mercado y sector económico son:

NUMERO DE EMPRESAS ANALIZADAS	209
INGRESOS OPERACIONALES	29.740,5
PRODUCCION BRUTA	26.423,1
CONSUMO INTERMEDIO	14.943
VALOR AGREGADO	11.480
PERSONAL OCUPADO	53.126
COEFICIENTE TECNICO	56,6
PRODUCTIVIDAD LABORAL	216,1
PRODUCTIVIDAD TOTAL	1,5

VARIABLES QUE AFECTAN AL SECTOR

VARIABLES	**EFECTOS**
PRECIO DEL DOLAR	Variación de los precios
IMPUESTOS IVA Y EL IMPUESTO AL CONSUMO	Variación de los precios al consumidor
INVERSION EXTRANGERA	Variación de la oferta y de los precios

INDICE DE INNOVACION EN EL SECTOR

PAIS	**INDICE**
CHILE	PUESTO 47
COSTA RICA	PUESTO 54
MEXICO	PUESTO 56
URUGUAY	PUESTO 62
COLOMBIA	PUESTO 63

FORTALESAS DEL SECTOR	**PUNTOS POR MEJORAR**
SERVICIOS DE GOBIERNO EN LINEA	ENTORNO REGULATORIO
SOSTENIBILIDAD ECONOMICA	MOVILIDAD ESTUDIANTIL EN EDUCACION SUPERIOR
CERTIFICADOS AMBIENTALES	USO DE UNIDADES ENERGETICAS EN RELACION CON EL PIB, EL CRECIMIENTO EN EL PORCENTAJE DE MICROCREDITO
FACILIDAD PARA OBTENER CREDITOS	FACILIDAD PARA PROTEGER A PEQUEÑOS INVERSIONISTAS
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	INVESTIGACIONES FINANCIERAS DESDE EL EXTERIOR
INTENSIDAD DE COMPETENCIA ELECTRICA	
INTENSIDAD DE COMPETENCIA LOCAL	
LAS COMPAÑIAS OFRECIENDO CAPACITACION	
IMPORTACIONES DE TECNOLOGIAS DE PUNTA	

REGULACION Y CONTROL EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE COMUNICACIONES	COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES	COMISION NACONAL DE TELEVISION
Funciones de vigilancia y control para el sector de servicios no domiciliarios.	Autoridad de regulación para la totalidad de los servicios de telecomunicaciones.	Autoridad de vigilancia y control y regulación para televisión.
Valor agregado, TMC, Radiodifusión servidor portado, Trunking, redes privadas, etc.	TPBL,TPBCLE,TPBCLD, TMR, tarifas de interconexión, TMC, Trunking Radiodifusión, Redes Privadas, etc.	
Superintendencia de industria y comercio. Actividad de vigilancia y control de régimen de libre y leal competencia para todos los servicios.	Superintendencia de servicios públicos domiciliarios.	
	Funciones de vigilancia y control para los servidores públicos domiciliarios.	

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la producción y distribución de los bienes, objeto del presente proceso. Se encontraron 385 empresas habilitadas para la prestación del servicio.

El Macrosector de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales, calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, esta cuenta con dos subclasificaciones que pueden aglutinar oferentes de los bienes aquí solicitados, a saber:

1. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.
2. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores de bienes y servicios para uso propio

El DANE realiza la encuesta trimestral y anual de otros servicios de entretenimiento y otros servicios el cual tiene como objetivo principal conocer el comportamiento económicos de las actividades de servicios como Expendio de almacenamiento y comunicaciones, inmobiliarias empresariales y de alquiler, educación superior privada, salud humana privada y entretenimiento y otros servicios.

En este estudio se va a analizar el subsector de otros servicios.

En los últimos doce meses (2017), otros servicios tuvo uno de los mayores incrementos en los ingresos con un incremento de (10.8%) respecto del total del sector. También presento los mayores incrementos en el personal ocupado con un (6.1%) del total del sector. En el cuarto trimestre de 2017, los ingresos de otros

servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 5.8% en los ingresos nominales y de 1.3% en el personal ocupado respecto del mismo periodo de 2016.

PRODUCTO INTERNO BRUTO GRUPO 12 CIIU R+S+T								
NUMERO	**SECTORES**	**ACTIVIDAD**	**PIB 2017**	**PIB 2018**	**% PARTICIPACION 2017**	**% PARTICIPACION 2018**	**% PARTICIPACION DEL TOTAL NACIONAL 2017**	**% PARTICIPACION DEL TOTAL NACIONAL 2018**
1	SUBSECTOR	Actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.	3522	3911	70,31343582	72,318787	0,01565255	1,615995504
2	SUBSECTOR	Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores de bienes y servicios para uso propio	1487	1498	29,686564118	27,6997041	0,642610199	0,618962226
3	TOTAL SECTOR	Actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares industriales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios uso propio.	5009	5408	100	100,018491	2,164649957	2,234544538
4	PIB NACIONA		231400	242018				

	L							

PIB a precios corrientes Base 2015.
DANE

El mercado del objeto del presente contrato se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio. La contratación de la Administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia, concordante con lo anterior y desde el punto de vista del estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a empresas legalmente constituidas.

Dentro de los proveedores que se pueden tomar como referencia están aquellas empresas analizadas por el área de planeación y exploración comercial de la CENAC AVIACIÓN como consta en el oficio con radicado No. 20181806551183 de fecha 15 de noviembre de 2018. Todas ellas autorizadas para cotizar por el Oficial Contractual CENAC de Aviación como consta en la planilla de solicitud de cotización; además de otras empresas en capacidad económica para ofrecer estos bienes encontradas por el estudio de mercado realizado para el presente estudio previo.

Estas empresas son:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

	OFERTA		
EMPRESA	NIT	DIRECCION	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
ECOMIL S.A.S.	830133271-1	CALLE 102 A No 47 A-25 PASADENA BOGOTA	7449900 3102321394 licitaciones@solucionesecomil.com jolarte@solucionesecomil.com
IFX NETWORWS COLOMBIA SAS	830058677-7	Diagonal 97 No 17-60 piso 4 Edificioncentro Empresarial Corporativo Bta	3693000 EXT 1195 mhayala@ifxcorp.com
MERCANET SAS	830030718-9		3176465425 3176595029 Irma.ardila@merca.net.co
E.T.B. S.A. ESP	899999115-8		3134637346 6576798 diana.bermudezg@etb.com.co
COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A.	900775607-0	Carrera 7 No 63-44 Bogotá, Cundinamarca	3142703984 Laura.montoya.ext@claro.com.co
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	90082385-9	Carrera 16 No 11 A sur-100 Medellín Antioquia	4435000 unecorp@tigoune.com atencionce@tigoune.com
AMERICAS BPS	830126395-7	Calle 67 No 7 N-59 Barrio Menga	4251700 ccontactenos@americasbps.com
SINTE	900440779-0	Cra 19 A No 149-47	7041438 3015861768 info@sinte.co
MAKCLAU´S CIA LTDA	900279239-6	Av 2 E No 16 a-25	3163786982 Makclaus_ltda@hotmail.com
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	830122566-1		3167571723 Paola.perezg@telefonica.com.co

Como se mencionó en los antecedentes del presente estudio la Administración ha adquirido los bienes objeto del presente proceso en vigencias anteriores y además otras entidades también han adquirido los bienes objeto del presente proceso este año y en vigencias anteriores, por lo cual se determina que la demanda de este servicio es una demanda que corresponde a un mercado de competencia perfecta. Las empresas demandantes se relacionan a continuación:

ENTIDAD DEMANDANTE	No DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE PUBLICACION	MODALIDAD	VALOR
INSTITUTO CARO Y CUERVO	SMC-ICC-049-2017	RE UBICACON DE PUNTOS DE RED	30/11/2017	PRESTACION DE SERVICIOS	3.297.992
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SAMC 08/2018	CABLEADO SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS CON SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE TOMA REGULADA Y NO REGULADA	11/09/2018	SELECCIÓN ABREVIADA	298.810.794
INSTITUTO CARO Y CUERVO	SMC-ICC-049-2017	RE UBICACIÓN DE PUNTOS DE RED CONTRATACION PARA LA INSTALACION Y TRASLADO DE PUNTOS DE CABLEADO ELECTRONICO REGULADO, VOZ Y DATOS ASI COMO LA CONEXIÓN DE CAMARAS Y EL DUR DE LAS SEDES DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.	30/11/2017	MINIMA CUANTIA	4.233.121,11

Nota: Aunque existe demanda relacionada al objeto a contratar, sus especificaciones técnicas no son idénticas a las del objeto a contratar en el presente proceso.

También se determina que de acuerdo al presupuesto asignado se adelanta por la modalidad de mínima.

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano (Art. 1516), por estar dirigido a la contratación de LA **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA",** permitiendo así, el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones físicas de las unidades beneficiarias en forma continua, eficiente y en apoyo al cumplimiento de la misión institucional.

La futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos con los que se asegura desde ya la existencia de pluralidad de oferentes de la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Las empresas que proveen esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio tratándose de nacionales y si son extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El marco Legal del proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por:

NORMATIVIDAD	DETALLE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Norma Superior PREÁMBULO El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente: CONSTITUCIÓNPOLÍTICA DE COLOMBIA
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes …
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto Ley 0019 de 2012	**Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública**
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, Plan de Austeridad del Gasto, artículo 104	Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Resolución 6345 de 2012	Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución No. 4519 del 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018 Resolución No. 4874 del 10 de julio 2017	Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles. Resolución de delegación del CENAC AVI
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Demás Manuales expedidos por Colombia compran eficiente cuando aplique.	
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	15. Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional. 17. Lineamientos Contratación Aeronáutica

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario - Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.

- Lay 1819 del 29 de Diciembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural)
- Decreto Ley 0019 de 2012 **(Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)**
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 6345 de 2012 Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Directiva 15 del 10 de Marzo de 2015- "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 392 de 2018
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04 Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Plan de Austeridad del Gasto, establecido en el artículo 104 Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016
- Directiva 15 del Ministerio de Defensa Nacional- Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva 17 del Ministerio de Defensa Nacional - Lineamientos Contratación Aeronáutica
- Demás Normas concordantes.

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Deben ceñirse a lo estipulado en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al estudio previo.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.

2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos para el presente proceso.
8. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
9. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
10. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
11. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente al presente proceso.
12. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales sociedad futura sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
13. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
14. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO incluido IVA, de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
15. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la Valoración de la Propuesta Económica.
16. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Valoración de la Propuesta Económica.
17. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y con lo mencionado en la LEY 1882 de 2018.
18. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
19. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENACAVI.
20. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
21. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.

22. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura y su integración.
23. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
24. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.

8.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
(c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
(e) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al proponente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 27 de diciembre de 2017, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado dentro del Recurso 10 (de acuerdo al plan de compras), el cual respalda el presente proyecto.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia.

de acuerdo a CDP No. 54118 de fecha 15 NOVIEMBRE de 2018 expedido por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.

El presupuesto oficial asignado para la **"LA "ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA".** Asciende a la suma de cincuenta millones de pesos distribuidos así:

VIGENCIA 2018: UN MILLON DE PESOS (**$ 1.000.000)** de acuerdo a CDP No. 54118 de fecha 15 NOVIEMBRE de 2018 expedido por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.

REC	SITUAC.	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR CDP
16		A-2-0-4-6-5	SERCICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONEXION A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1.1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAAVA	$ 1.000.000

Vigencia Futura 2019: De acuerdo a oficio N°1-2018-084688 N° 546/2018/SITPRES aprobación de cupo de vigencia futuras 2019-2022- Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito, mediante oficio radicado 2-2018-040183 de fecha 6 de noviembre de 2018 hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE** (**$49.000.000,00),** rubro presupuestal A-2-0-4-6-5 Servicio de transmisión de información, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcquinter	Carlos Antonio Quintero Galindo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2018-11-15-12:44 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	54118	**Fecha Registro:**	2018-11-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION					
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	54118	**Fecha Registro:**	2018-11-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-2-0-4-6-5 SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	Nación	10	CSF						
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SERVICIOS A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1.1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAAVA

Firma Responsable

T.P. 93179-1

Página 1 de 1

bvm eTZF rUNT g5+w d2V5 Hsg t5s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2018-040183
Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2018 15:51

Doctor
GUILLERMO BOTERO NIETO
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida el dorado carrera 52 CAN
Código Postal 111321
Tel. 3150111
Bogotá D.C.

Radicada entrada 1-2018-084688
No. Expediente 546/2018/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de vigencias futuras 2019-2022 - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN : 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO

Cuenta : 01 Gastos de Personal
Subcuenta : 01 Planta de Personal Permanente
Subcuenta : 03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2019	Aportes Nación	423.000.000.000

Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
bvm cTZF rUNT g5-+w d2W5 Hsg I5s=

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Continuación oficio aprobación de cupo de vigencias futuras 2019-2022 - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.
Página 2 de 3

Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios
Subcuenta : 01 Adquisiciones de Activos no Financieros

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2019	Aportes Nación	6.290.000.000

Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios
Subcuenta : 02 Adquisiciones Diferentes de Activos

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2019	Aportes Nación	245.313.000.000
2020		2.141.000.000
2021		2.141.000.000
2022		1.249.000.000

La vigencia futura 2019 es autorizada por concepto de Remuneraciones no Constitutivas Salarial, con el fin de garantizar la partida alimentación del personal de cadetes, alféreces, alumnos y soldados que por mandato de Ley prestan el servicio militar obligatorio en la institución en las Unidades Militares.

De igual forma se aprueba cupo vigencia futura 2019 por valor de $6.290 millones por concepto de Adquisiciones de Activos no Financieros, con el fin de contar con la adquisición del equipo antimotín, militar y de seguridad.

Finalmente, el cupo de vigencia futura 2019-2022 otorgado en Adquisiciones Diferentes de Activos para:

Suscripción de nuevos contratos, hasta el 31 de julio de 2022 por concepto de: adquisición de combustibles y lubricantes, dotaciones, material veterinario, de construcción, adquisición de munición, productos de aseo y limpieza, raciones de campaña, otros materiales y suministros, mantenimientos de: bienes muebles equipo y enseres, equipo comunicaciones y computación, equipo de navegación y transporte, software. Adquisición de servicios tales como: transporte, correo, transmisión de información, otros servicios públicos, arrendamientos bienes inmuebles, viáticos y gastos de viaje, capacitación, entre otros.

CUADRO DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2018

GASTOS GENERALES DAVAA

RUBRO	NOMBRE RUBRO	DESCRIPCION	PPTO. 2018 (Apalancamiento V.F.)	VALOR TOTAL SOLICITADO POR RUBRO	VALOR SOLICITADO VIGENCIAS FUTURAS 2018
2-0-4-4-1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	COMBUSTIBLE ALA ROTATORIA		15.000.000.000,00	14.701.275.539,14
		COMBUSTIBLE ALA FIJA			195.000.000,00
		GRASAS Y LUBRICANTES DAVAA	1.000.000,00		103.724.460,86
		COMBUSTIBLE ETAA DAVAA	1.946.384,28		
2-0-4-4-2	DOTACION	DOTACION COMO INSUMOS AERONAUTICOS	22.000.000,00	156.000.000,00	156.000.000,00
		DOTACION COMO INSUMOS AERONAUTICOS PLAN COLOMBIA NAC			
2-0-4-4-9	MATERIALES DE CONSTRUCCION	MATERIALES DE CONSTRUCCION COMO INSUMOS AERONAUTICOS	48.000.000,00	188.000.000,00	188.000.000,00
		MATERIALES DE CONSTRUCCION COMO INSUMOS AERONAUTICOSPLAN ESCUDO NAC			
		MATERIALES DE CONSTRUCCION COMO INSUMOS AERONAUTICOS PLAN COLOMBIA NAC			
2-0-4-4-17	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONAUTICOS	54.000.000,00	83.000.000,00	83.000.000,00
		PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONAUTICOS PLAN COLOMBIA NAC			
		PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONAUTICOSPLAN ESCUDO NAC			
2-0-4-4-20	REPUESTOS	REPUESTOS AERONAUTICOS MI-17	59.307.795,27		16.000.000.000,00
		REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO EQUIPO ETAA			79.109.706,49
		REPUESTOS AERONAUTICOS UH-1H8			5.000.000.000,00
		REPUESTOS PAR EL MANTENIMIENTO EQUIPO FARE, TANQUES FUGS Y CARROTANQUES			217.461.982,58
2-0-4-4-23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTOS	GASES INDUSTRIALES	1.000.000,00	804.000.000,00	32.193.493,73
		OTROS MATERIALES Y SUMINISTOS COMO INSUMOS AERONAUTICOS	153.000.000,00		771.806.506,27
		OTROS MATERIALES Y SUMINISTOS COMO INSUMOS AERONAUTICOS PLAN ESCUDO NAC			
		OTROS MATERIALES Y SUMINISTOS COMO INSUMOS AERONAUTICOS PLAN COLOMBIA NAC			
2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	MANTENIMIENTO INSTALACIONES BRIAV32		283.000.000,00	283.000.000,00
2-0-4-5-6	MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACION Y TRANSPORTE	TEAMS DE MANTENIMIENTO UH 60L	400.999.999,80	32.012.000.000,00	1.500.000.000,00
		TEAMS DE MANTENIMIENTO MI-17	80.000.000,00		722.555.980,54
		TEAMS DE MANTENIMIENTO BELL PLAN COLOMBIA	1.000.000,00		845.706.299,01
		TEAMS DE MANTENIMIENTO BAFMA	267.311.457,50		807.685.492,31
		TEAMS DE ABASTECIMIENTO BAAAS	46.512.279,50		254.600.000,00
		MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACION Y TRANSPORTE AVIONES	425.000.000,00		2.951.409.685,90
		MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACION Y TRANSPORTE UH 60L	498.222.887,98		7.118.060.216,35
		MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACION Y TRANSPORTE UH 60L PLAN COLOMBIA NAC			
		MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACION Y TRANSPORTE UH 60L PLAN ESCUDO NAC			
		MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACION Y TRANSPORTE I MI-17	715.146.764,46		15.000.000.000,00
		MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACION Y TRANSPORTE UH 1HII PLAN ESCUDO NAC	10.000.000,00		3.000.000.000,00
		MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACION Y TRANSPORTE UH 1HII PLAN COLOMBIANAC			
		SERVICIO ANALISIS DE ACEITES MOTORES	1.000.000,00		11.982.325,99
2-0-4-5-8	SERVICIO DE ASEO	SERVICIO DE ASEO DAVAA	14.000.000,00	354.000.000,00	204.000.000,00
		SERVICIO DE ASEO ESAVE	1.000.000,00		150.000.000,00
2-0-4-6-3	EMBALAJE Y ACARREO	EMBALAJE Y ACARREO	200.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00
2-0-4-6-5	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	CANAL DEDICADO CIGOA	1.000.000,00	90.000.000,00	40.000.000,00
		PLAN DE DATOS DISPOSITIVOS MOVILES	1.000.000,00		50.000.000,00
2-0-4-7-5	SUSCRIPCIONES	PUBLICACIONES TECNICAS	2.668.502,00	200.000.000,00	200.000.000,00
2-0-4-16-2	TRANSPORTE DE SOLDADOS	ADQUISICION DE HORAS DE VUELO EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA Y ALA FIJA	7.821.198.460,50	13.000.000.000,00	13.000.000.000,00
2-0-4-21-5	SERVICIOS DE CAPACITACION	CAPACTACION R NAV	36.000.000,00	10.357.000.000,00	49.000.000,00
		CAPACTACION TECNICOS MI-17	621.565.858,00		1.533.141.610,00
		SIMULADOR UH-60L ALUMNOS CIAC (MILGAR)	1.000.000.000,00		3.000.000.000,00
		SIMULADOR C 208B INICIAL			244.922.400,00
		SIMULADOR C 208B RECURRENTE			609.000.018,00
		SIMULADOR B 200 INICIAL			152.020.000,00
		SIMULADOR B 200 RECURRENTE			492.660.000,00
		SIMULADOR 350 INICIAL	450.000.000,00		76.615.668,00
		SIMULADOR 350 RECURRENTE			492.660.000,00
		SIMULADOR TURBOINICIAL	450.000.000,00		152.724.600,00
		SIMULADORTURBO RECURRENTE			339.935.400,00
		CURSO PILOTO INICIAL ALA FIJA			653.447.250,00
		SIMULADOR AN 32	403.886.793,62		2.390.873.054,00
2-0-4-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	SERVICIOS DE GEOPOSICIONAMIENTO DE AERONAVES SPIDER TRACK	1.000.000,00	700.000.000,00	500.000.000,00
		OPERADOR LOGISTICO TEQUENDAMA	139.000.000,00		200.000.000,00
		SUBTOTAL GASTOS GENERALES	**13.926.789.202,91**	**73.827.000.000,00**	**94.823.671.689,06**

ELABORÓ: CT. LIBARDO CERQUERA
Oficial de Evaluación y Seguimiento DEPLA

REVISÓ: CT. [illegible] LEZAMA
Oficial Gestión Presupuestal DEPLA

Vo Bo: MY. NICOLAS ACOSTA
Oficial Planes Futuros DAVAA

10. DETERMINACIÓN PRECIOS DE MERCADO.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta la determinación de precios de mercado determinados mediante análisis de cotizaciones hechas por la entidad a las empresas posibles oferentes, determinadas por la exploración económica hecha por la entidad en su fase de planeación del proceso.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA DETERMINAR LOS PRECIOS DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO

PRESUPUESTO OFICIAL Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA TAL EFECTO

En la determinación del presupuesto oficial de los bienes y servicios a adquirir, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado en oportunidad, a través de su Oficina Administrativa, donde se solicita cotizaciones a los posibles oferentes:

PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo con la información suministrada por parte del comité técnico estructurador y expuesta en los "Antecedentes" del presente estudio, no se han adquirido bines con características idénticas a las del presente proceso de contratación.

PRECIOS DE MERCADO

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, se solicitan cotizaciones sin obligación de compra por SECOP II y por correo electrónico institucional infoaviacion@cenac.mil.co, de las cuales se obtuvo respuesta por parte de dos (2) empresas, por el correo institucional y por dos (2) SECOP II, las cuales cotizaron en las condiciones que se muestra a continuación:

COTIZACIONES

COTIZACIONES
TELEFONIA MOVIL DE COLOMBIA
NIT: 900419396

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO						
1	ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG en fibra optica 100% dedicado 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DE LA DIVISION DE	UNIDAD	01	4.866.000	924.540	5.790.540

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO						
	AVIACION ASALTO AEREO					

COLOMBIA MOVIL
NIT: 900321742-0

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO						
1	ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG en fibra optica 100% dedicado 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO	UNIDAD	01	5.400.000	1.026.000	6.426.000

MERCANET SAS
Nit: 830030718-9

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO						
1	ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG en fibra optica 100% dedicado 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO	UNIDAD	01	4.968.972	944.104,68	5.913.076,68

Nota: Cotizaciones en pesos colombianos

CONSOLIDADO DE LAS COTIZACIONES

NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION EMPRESA CLARO	COTIZACION COLOMBIA MOVIL	COTIZACION MERCANET

ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG en fibra óptica 100% dedicado 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO	MES	1	5.790.540,00	6.426.000	5.913.076

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio radicado No 20185197017173 de fecha 06 de Diciembre de 2018 donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados de tres cotizaciones ofertadas por los participantes en el presente sondeo de mercado, el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Con la información contenida en el cuadro anterior (cotizaciones y precios históricos), se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- MÁXIMO VALOR unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios cotizados.
- DESVIACION ESTANDAR (Medida de dispersión para variables de razón. Media cuadrática de lo que se aparten los datos de la media de valor máximo).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION(DESVIACION ESTANDAR SOBRE LA MEDIA GEOMETRICA)

1	ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONEXION A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG en fibra óptica 100% dedicado 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO	MES	1	5.790.540,00	6.108.270,00	449.338,08	7,35%

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** se determina que:

- TENIENDO EN CUENTA QUE LA DESVIAICION PRESENTADA EN LOS PRECIOS ES BAJA SE DETERMINA COMO PRECIO DE REFERENCIA EL MENOR VALOR DE LOS VALORES COTIZADOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UNIDADES	CRITERIO	IVA MENSUALL	PRECIO DE REFERENCIA SIN IVA MENSUAL	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA INCLUIDO MENSUAL
1	ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG en fibra óptica 100% dedicado 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO	1	MES	MENOR VALOR	924.540,00	4.866.000,00	5.790.540,00

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al análisis de la necesidad los precios de referencia, se establece el cubrimiento de la necesidad, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD NECESIDAD	CANTIDAD PROYECCION MINIMA	% DE CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

1	ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG en fibra óptica 100% dedicado 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO	MES	12	8	67%

Nota: Como solo se cubre el 67 % de la necesidad se podrá ajustar cantidades al momento de la adjudicación hasta por el valor del presupuesto oficial y hasta por las cantidades de la necesidad establecida por la entidad.

10.1 NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto asignado en pesos colombianos según sea el caso, establecido en el formulario de valoración de la propuesta económica, so pena de causal de rechazo de la oferta
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto la ley 1819 de 2016.
- ✓ Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones de comercio exterior (si aplica) para realizar su oferta y lo establecido en las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia.
- ✓ **IVA y otros impuestos**: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido dentro del presente proceso y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

10.2 Protocolo para establecer precios artificialmente bajos

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01** de Colombia Compra Eficiente**.**

- ✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

10.3. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

UN PAGO ANTICIPADO correspondiente al presupuesto de la vigencia 2018 y el saldo en **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES** de los servicios objeto del contrato. El monto total en ningún caso puede exceder el asignado por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, los pagos se realizarán mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato.
- Factura.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo
- total a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el supervisor, almacenista y contratista

Nota: en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2019.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega del mismo se hará en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Campo Aéreo General Jose Joaquín Matallana Bermúdez, edificio CACSA II, Segundo Piso, Datacenter CIGOA.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

Corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

13. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS

14. PROTOCOLO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

Protocolo de Recepción

El Supervisor del contrato dará cumplimiento a la recepción del servicio contratado de acuerdo a la siguiente documentación que soportará el acta de recibo a satisfacción de los servicios:

1) La calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas deben ser inspeccionadas por el supervisor del contrato, quien es la persona idónea para cumplir las labores propias de esta actividad que tiene un carácter técnico y administrativo y quien está encargado de vigilar y controlar en forma permanente que el contrato se ejecute de forma cabal y oportuna de acuerdo a las normas vigentes en materia de supervisión y especialmente las contenidas en las leyes 80, de 1993, 734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

2) Verificando el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas

Cronograma para la entrega de los bienes y/o ejecución de los Servicios:

El cronograma debe adaptarse y ser pactado previamente con el supervisor del contrato para evitar cualquier contratiempo en la ejecución del mismo, en donde establecerán las fecha de cada eventos y cada una de las actividades a contratar, lo anterior de conformidad con el ítem 6 de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

16. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, efectuará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica - requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la Invitación a participar y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

17. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

17.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la Invitación Pública a Ofertar "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" de la Invitación Pública a Ofertar el CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

17.2 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

17.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

17.4 Registro Único Tributario (RUT): actualizado

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

17.5 Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el CENAC AVIACIÓN le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

17.6.Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la

legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y por un lapso no menor al término del presente proceso, su ejecución y liquidación del contrato.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

Los documentos públicos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Propuestas conjuntas / proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más, además no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio ó unión temporal
i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección y dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento del CENAC AVIACIÓN.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el CENAC AVIACIÓN para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

La garantía de la seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la ley 1882 de 2018, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENAC AVIACIÓN, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.
c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta sesenta (60) días más, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
 En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la

garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENAC Especializado de Aviación del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía**:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la Invitación Pública a Ofertar, el CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

18.1.Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura),** el CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

18.2 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y el Sistema de Seguridad Social Integral para oferentes nacionales

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

18.3 Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si los hubiere).

18.4 Verificación antecedentes disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura.

18.5 Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

18.6 Diligenciamiento del Formulario compromiso anticorrupción

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Formulario** "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**" de la Invitación Pública a Ofertar.

NOTA: El Formulario de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

18.7 Diligenciamiento del Formulario Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario, el proponente autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

18.8 Diligenciamiento del Formulario Compromiso de Reserva

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de NO suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la presente contratación, así como el objeto del mismo; los asuntos técnicos y rutas conocidas por el oferente

18.9 Diligenciamiento del Formulario Pacto de Integridad

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

18.10 Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.
Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO .COM, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

19. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

19.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida en el presente estudio, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** (Formulario) debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

19.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA.

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en la OFERTA ECONÓMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENACAVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el VALOR UNITARIO (antes de IVA) ofertado del bien y/o servicio.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

19.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará sobre las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento señaladas en el **FORMULARIO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la presente Invitación a participar.

19.4. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el comité técnico evaluador, como se disponen en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "del presente documento, lo mismo se acreditará respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento, que deberá presentar el proponente debidamente firmado por el representante legal.

19.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o copia de contratos cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, soportado en certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
Firma del funcionario competente.
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

20. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere certificaciones y/o copias de contratos cuya sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso o que tenga relación directa, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

20.1 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito.

En el caso de ser elegido como oferente ganador se debe comprometer a brindar soporte y garantía avalada mediante documento firmado por el representante legal por un periodo mínimo de 12 meses, a partir de la fecha de iniciación de ejecución del contrato, involucrando hardware y software e incluyendo todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y las partes necesarias para retornar el equipo operativo.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA"**, no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo y compensar los datos faltantes del plan requerido en un termino que no debe ser mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el representante legal del proponente o quien haga sus veces.

NOTA 2: El oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

20.2 PROTOCOLO DE RECEPCIÓN.

El oferente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, parqueaderos, equipos y herramientas de trabajo, refrigerios, entre otros) requerida para que el personal asignado al proyecto, pueda cumplir sus funciones.

20.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

20.4 ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECÍFICOS	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNA	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO NO PROPORCIONALES AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE LA EMPRESA MANIFIESTE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS EN EL CONTRATO O ACEPTACIÓN	QUE LA EMPRESA NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE LOGÍSTICA DEL PROPONENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO CONTRATADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS NO PODRÍAN TENERSE EN CUENTA POR AJUSTE A LA ESPECIFICACIONES ADICIONALES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	2	3	3

IMPACTO		4	4	5	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	7	6	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR/ GERENTE DEL PROYECTO	OFERENTE	COMITÉS EVALUADORES	CONTRATISTA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES CON EL COMITÉ EXTRACTADOR JURÍDICO Y ECONÓMICO PARA QUE LAS MISMAS SEAN PROPORCIONALES AL OBJETO A CONTRATAR ANTES DE ENVIAR COTIZAR	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO Y REPLANTEAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES REQUERIDAS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA SOLICITUD	VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	DAR CUMPLIMIENTO A EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN EN EL MOMENTO DE INCUMPLIR CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE PROYECTO	LOS COMITÉS EVALUADORES	LOS COMITÉS EVALUADORES	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE EL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN ANTES DE ENVIAR A COTIZAR	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ENTREGADO EL CRONOGRAMA POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA EL EVIO DE COTIZACIONES	LA EVALUACION	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON VERIFICACIÓN DE LOS COMITÉS	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	A TRAVÉS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA	MENSUAL
				CONTRATO		

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EL INADECUADA ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO Y DEFINICION DEL MERCADO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOSSERVICIOS EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO QUE POR MAL ESTUDIO DEL MERCADO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DADO LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO
PROBABILIDAD		3	1	3	2
IMPACTO		4	4	4	
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	6	5
CATEGORÍA		ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	OFERENTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y LAS VARIABLES DEL MERCADO ANALIZDO	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS,	VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PACTADO.

Nº		1	2	3	4
			PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEL CENA AVIACIÓN	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	EN EL PLAZO DE EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	EN EL PLAZO DE EJECUCION

Nº		1	2	3	4
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	NO SE REQUIERE EN EL PLIEGO LA GARANTIA QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS BIENES	QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURIDICA EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA	EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	POSIBILIDAD QUE LOS SERVICIOS NO TENGAN LA CALIDAD REQUERIDA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS
PROBABILIDAD	2	3	3
IMPACTO	1	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	6	7
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES, MEDIANTE LA DETERMINACION DE LAS POLIZAS	DELIMITAR Y GARANTIZAR QUE LOS POSIBLES OFERENTES CUENTEN CON LA CAPACIDAD JURIDICA	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1
	1	1	1
	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL PROCESO DE VERIFICACION DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	EN EL MOMENT DE LA SELECCIÓN DEL POSIBLE OFERENTE	UNA VEZ SE CONCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES	DURANTE EL TERMINO DE SELECCION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION Y EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	AUDITANDO EL PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACION.	REALIZANDO SUPERVISION AL CONTRATO.
	AL REALIZAR EL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION.	DURANTE LA EJECUCION Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACION

25. GARANTÍAS EXIGIDAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en la INVITACIÓN A PARTICIPAR, al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
Seriedad de la Oferta	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un valor igual al cinco por ciento por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) Años más.
Calidad del Servicio	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y (4) meses más.
Suficiencia de la Garantía de pago Anticipado	Por un valor igual a un (100%) del monto pagado de forma anticipada.

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

NOTA 2: Se aclara que en virtud de lo establecido en la ley 1882 de 09 de enero de 2018 este requisito no es susceptible de ser subsanado, por lo cual, de no presentarla en el momento requerido (CIERRE DEL PROCESO), la oferta será rechazada.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se

entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

26. OBLIGACIONES GENERALES

26.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y la de responsabilidad civil extracontractual y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

26.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN

- Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

27. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de contratación NO se encuentra limitado a Mipymes nacionales, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO